

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2023MDC/A

Catache, 19 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE

VISTO:

La celebración de las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentenario Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el artículo 6 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa as mismo el numeral 8) del artículo 20 señala como una de las atribuciones que tiene el alcaide es la de 'Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Artículo 42 establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal

Que, el Artículo 93" numeral 6) indica que las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción están facultadas para. "Disponer la pintura periódica de las fachadas

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 202° Aniversario de Proclamación de la independencia del Perú: motivo por el cual se deberá reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercio, instituciones públicas y privadas. generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Catache, durante el presente mes de julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentenario Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 y Art. 42 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER, que lo propietarios o conductores de los predios urbanos ubicados en el ámbito del Distrito de Catache deberán de realizar la renovación de la pintura, limpieza y resane de sus respectivas propiedades a todos los pisos que esta comprende, también se extiende esta ordenanza a los puestos o quioscos autorizados por la municipalidad, del mismo modo realizar la limpieza general del frontis de su predio y el retiro de cualquier obstáculo que se encuentra en la vía pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Catache, desde las 00.00 del miércoles 26 hasta las 24:00 horas del día 31 de julio del año en curso, con motivo de conmemorarse el 202 Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER Y DISPONER que los Pabellones Nacionales y Banderas a Instalarse en las viviendas instituciones públicas y privados locales comerciales y demás predio del Distrito de Catache, deberán estar en buen estado de conservación como símbolo de respeto al emblema patrio

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a las demás Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Catache.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación en el portal web institucional de la Municipalidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE
ALCALDE
Johana Mendoza Cueva
ALCALDESA